

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en base a la solicitud presentada por **REINA ELISABETH ALDANA**, quien solicita le sea repuesta su partida de nacimiento por causa de deterioro y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de expresado señor **REINA ELISABETH ALDANA**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **REINA ELISABETH ALDANA**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número **OCHO**, asentada a folio **CINCO**, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **mil novecientos SESENTA Y CINCO**. Certificada por la Dirección de Registro Nacional de las Personas Naturales, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve en donde consta que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee esta Alcaldía. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintinueve de enero del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN BOULEVAR DE LOTIFICACIÓN MIRAMAR No. 1”**, quienes recomiendan que la obra sea realizada por **CONCRETOS Y ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN BOULEVAR DE LOTIFICACIÓN MIRAMAR No. 1”**, a la Empresa **CONCRETOS Y ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 45/100 DOLARES (\$ 48,600.45)**. Por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con la Cuenta

Corriente 75% FODES PROYECTO FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, pagados en NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019.		
56303	La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 35/100 DOLARES (\$595.35), compra de pólvora para conmemoración DIA DEL FRY COSME SPESSOTTO ZAMUNER	\$ 595.35
56303	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.00), alimentos inauguración luces navideñas	\$ 450.00
56303	La suma de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00), valor pago de Banda Instrumental en Fiestas Caserío la Loma de esta jurisdicción.	\$ 140.00
	SUMAN	\$ 1,323.35

Asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 35/100 DOLARES, (\$ 1,323.35)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con la Cuenta Corriente REMANENTE RESTRUCTURACION DE PASIVOS del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en el subproyecto **BACHEO CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR**, pagados en NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

BACHEO CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019.		
51501	La suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 40/100 DOLARES (\$ 7,826.40) , para cancelar a la Empresa VONAMER S.A. DE C.V. sus trabajos realizados en este proyecto	\$ 7,826.40
	SUMAN	\$ 7,826.40

Asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 40/100 DOLARES, (\$ 7,826.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN NOVIEMBRE DE 2019 75% FODES		
54602	La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 75/100 DOLARES (\$ 3,855.75) , valor de tratamiento de 154.23000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de OCTUBRE 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,855.75
51101	La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,925.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.	\$ 4,925.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 300.00

54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 300.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 250.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 300.00
54110	La suma de UN MIL DIECIOCHO 52/100 DOLARES (\$ 1,018.52) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año.	\$ 1,018.52
54199	La suma de UN MIL VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 1,020.00) , valor de la compra de bienes de consumo diversos para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, implementos de trabajo, consistentes en 12 depósitos de basura a \$ 85.00 c/u.	\$ 1,020.00
54199	La suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 10/100 DOLARES (\$ 158.10) , valor de la compra de bienes de consumo diversos para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, implementos de trabajo.	\$ 158.10
54118	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de repuestos para camión recolector de desechos sólidos consistente en PRENSA DISCO DE PASTILLA Y VOLANTE	\$ 250.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00) , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados en limpieza del Mercado Municipal, durante el mes de octubre de este año	\$ 248.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00) , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados en limpieza del Mercado Municipal, durante el mes de noviembre de este año	\$ 240.00
51202	La suma de UN MIL VEINTITRES 0.04/100 DOLARES (\$ 1,023.04) , valor de pago por trabajos realizados en planilla de jornales limpieza y chapoda en la Colonia Miramar de esta ciudad, en octubre y noviembre de este año	\$ 1,023.04
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de NOVIEMBRE de este año. (Fondo Municipal).	\$ 200.00
	SUMAN	\$ 14,288.41

Asciende a la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 41/100 DOLARES (\$ 14,288.41)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de **NOVIEMBRE** de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2019.		
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) , valor de la compra de combustible para reparación tramo de calle Caserío Chanjute de esta jurisdicción	\$ 30.00
51202	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00) , valor de trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en calidad de Motorista de Camión de volteo y Operador de Minicargador señores Daniel Enrique Pleitez	

	Hernández y Edwin Israel Álvarez Vásquez, respectivamente correspondiente al mes de noviembre 2019	\$ 650.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara las calles en Cantón la Longaniza de esta jurisdicción.	\$ 150.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para reparación tramo de calle Cantón la Longaniza de esta jurisdicción	\$ 100.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) , valor de trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en bacheo calle Santa Rita	\$ 800.00
51202	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,155.56) , valor de planilla de trabajadores operarios de MOTONIVELADORA, AYUDANTE Y OPERARIO DE RODO COMPACTADOR, sus salarios correspondientes a Noviembre 2019 señores Rubén de la Cruz García, Helber Alexander Yofrancis Guevara y Luis Alonso Zepeda Gámez	\$ 1,155.56
54110	La suma de UN MIL CUARENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES (\$ 1,049.75) , valor de la compra de combustible para balastado tramo de calle Cantones Concepción el Pajal y el Golfo de esta jurisdicción	\$ 1,049.75
54110	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00) , valor de la compra de combustible para CHAPODA Y LIMPIEZA TRAMOS DE CALLES Y LIMPIEZA DE TRAGANTES	\$ 60.00
54110	La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 845.00) , valor de la compra de combustible para balastado tramo de calle Caserío el Salitral de esta jurisdicción	\$ 845.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES (\$ 489.28) , valor de planilla de jornales de trabajadores que laboran en bacheo de calle principal de la Colonia Santa Rita de esta ciudad.	\$ 489.28
54110	La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00) , valor de la compra de combustible para MAQUINARIA RODO PROPIEDAD MUNICIPAL	\$ 25.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , valor de la compra de combustible para reparación de Caminos Vecinales tramo de calle Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , valor de la compra de combustible para reparación de Caminos Vecinales tramo de calle Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción	\$ 150.00
54111	La suma de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DOLARES (\$ 206.25) , valor de la compra de 25 bolsas de cemento para trabajos de bacheo calle principal Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 206.25
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , en concepto del valor de la compra de combustible para trabajos de balastado calle Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción	\$ 150.00
51202	La suma de TRESCIENTOS VEINTE 16/100 DOLARES (\$ 320.16) , valor de trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en chapoda y limpieza calle principal del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción en octubre y parte de noviembre del corriente año.	\$ 320.16
54199	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DOLARES (\$ 261.70) , valor de compra de bienes de uso y consumo diversos utilizados en diferentes actividades altruistas y para mantenimiento y reparaciones de esta Alcaldía Municipal, según detalle anexo.	\$ 261.70
	SUMAN	\$ 6,892.70

Asciende a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 70/100 DOLARES, (\$ 6,892.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, pagados en NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019.	
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00) , valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para trabajos en proyecto Pavimento Hidraulico del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, con fondo común	\$ 825.00
54111	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) , valor de 2 camionadas de tierra blanca para colocación base suelo de este proyecto.	\$ 80.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor compra de combustible para equipo y maquinaria este proyecto.	\$ 100.00
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00) , valor compra de combustible para equipo y maquinaria este proyecto.	\$ 40.00
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) , valor compra de combustible para equipo que desaloja ripio en este proyecto.	\$ 30.00
54111	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) , valor de 2 camionadas de tierra blanca para colocación base suelo de este proyecto.	\$ 80.00
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de 10 M3 GRAVA ESPECIAL para trabajos en proyecto Pavimento Hidraulico del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, con fondo común	\$ 300.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00) , valor de la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para trabajos en proyecto Pavimento Hidraulico del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, con fondo común	\$ 825.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor compra de combustible para COMPRA DE GRAVA ESPECIAL para este proyecto.	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor compra de combustible para equipo y maquinaria este proyecto.	\$ 100.00
54111	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) , valor de 2 camionadas de tierra blanca para colocación base suelo de este proyecto.	\$ 80.00
51202	La suma de QUINIENTOS 40/100 DOLARES (\$ 500.40) , valor del pago de planilla de jornales del 17 de octubre al 01 de noviembre del corriente año.	\$ 500.40
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) , valor compra de combustible para equipo y maquinaria este proyecto.	\$ 30.00
54111	La suma de QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00) , valor de 42 M3 DE ARENA para este proyecto.	\$ 504.00
54110	La suma de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 85.00) , valor compra de combustible para maquinaria que trabaja en este proyecto.	\$ 85.00
	SUMAN	\$ 3,679.40

Asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES, (\$ 3,679.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019.	
54201/ 54205	La suma de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 79/100 DOLARES (\$ 7,573.79) , en concepto del valor de servicios de energía eléctrica pública y privada suministrada a esta Alcaldía Municipal durante SEPTIEMBRE 2019	\$ 7,573.79

51401	La suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 98/100 DOLARES (\$ 4,131.98) , valor de pago de planilla de trabajadores bajo el régimen de salud correspondiente al mes de AGOSTO DE 2019	\$ 4,131.98
	SUMAN	\$ 11,790.85

Asciende a la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA 85/100 DOLARES, (\$ 11,790.85)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2019.		
54118	La suma de OCHOCIENTOS 64/100 DOLARES (\$ 800.64) , valor de planilla de jornales trabajadores que laboraron en reparación de Cementerio del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, en septiembre y octubre del corriente año	\$ 800.64
54301	La suma de UN MIL CIENTO CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 1,104.00) , valor de anticipo mantenimiento correctivo en Pozo comunidad las Piedronas de esta jurisdicción	\$ 1,104.00
54109	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de compra de llanta para camión de volteo propiedad municipal	\$ 250.00
	SUMAN	\$ 2,154.64

Asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 64/100 DOLARES, (\$ 2,154.64)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2019.		
54112	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) , valor de TRABAJOS DE ALBAÑIL EN LA Clínica Municipal, correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019, realizados por Reynaldo Salomón Ramírez Herrera	\$ 350.00
	SUMAN	\$ 350.00

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de

fecha veintinueve de enero del corriente año, para el proyecto “**CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE,**”, quienes recomiendan que la obra sea realizada por HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE,**”, a la Empresa HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V. del domicilio de Santa Tecla, por la cantidad de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 30/100 DOLARES (\$ 21,840.30)**. Por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.